

Fwd: Información Estudio Grafológico, proceso Ejecutivo 2020-00044-00

Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga <coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Mar 29/09/2020 2:28 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

2020-00044-00 Oficio N° 820 Intituto Nacional Medicina Legal.pdf; Oficio MPR 202068001001497.pdf;

Buenas tardes señores Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Saravena, Arauca

Dando respuesta a su solicitud adjunta, remito oficio MPR 202068001001497. Agradezco confirmar el recibido

Atentamente,

ARMANDO VARGAS PORRAS

Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario , un mejor país"

Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo hermoso, Bucaramanga, Colombia

coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co

Teléfono: 6978503 extensión: 2725

www.medicinalegal.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Direccion Regional Nororiente Nororiente** <drnororiente@medicinalegal.gov.co>

Date: mié., 23 de sep. de 2020 a la(s) 10:07

Subject: Fwd: Información Estudio Grafológico, proceso Ejecutivo 2020-00044-00

To: Jorge Humberto Rueda Soler - Dir. Seccional Santander - Reg. Nororiente <jrueda@medicinalegal.gov.co>, Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga <coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Dr. para su conocimiento se traslada la solicitud a la Coordinación de Ciencias Forenses para los fines pertinentes.

Atentamente,

--

Ligia Consuelo Mantilla Mantilla

Profesional Especializada

Dirección Regional Nororiente

(57)-(7) 6978577 Ext. 2753

Calle 45 No. 1-51 - Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena** <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 22 sept. 2020 a las 17:21

Subject: Información Estudio Grafológico, proceso Ejecutivo 2020-00044-00

To: drnororiente@medicinalegal.gov.co <drnororiente@medicinalegal.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito remitir copia del oficio N° 820 dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Nororiente, a través del cual se comunica la orden judicial generada a efectos de que se remita la información requerida.

Agradezco su atención y pronta confirmación de lo recibido,

Yerly Patricia García Barbosa
Escribiente

Antes de Imprimir este E mail Piense en el Medio Ambiente



"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA Política CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 04 "

“PD: Por favor, si responde este mensaje tenga a bien utilizar la opción de "responder a todos", sin modificar el campo Asunto o Subject con el fin de no extraviar el historial de su actividad y dar un seguimiento oportuno a cualquier duda o inquietud que usted tenga del mismo.

NOTA CONFIDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o

por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

No Caso Laboratorio	202068001001497
---------------------	-----------------

Bucaramanga , 26 de septiembre de 2020

Doctora
LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretario
Juzgado 1 Promiscuo de Circuito
Juzgado
CL 26 15 59 PI 2
Saravena
Arauca

Referencia: No Oficio 820 de 2020-09-18
Rad. 202068001001497
Proceso: 81736318900120200044

Cordial saludo.

Conforme al oficio No.00820 del 18 de septiembre de 2020, en el que se solicita "Prueba grafológica a efectos de determinar si la rúbrica plasmada en los títulos valores aportados como base de recaudo corresponde a la letra del ejecutado, si las letras de cambio se diligenciaron con diferentes bolígrafos o lapiceros y fechas probables de elaboración de manuscritos.", se informa al despacho sobre el procedimiento para la realización de dicha prueba:

1. Efectuar el pago por concepto de costos de recuperación de la pericia.

- De acuerdo a la resolución 000658 del 16 de septiembre de 2019 del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.001-GNGCNTCST-SAF-2020, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2020, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos trece mil pesos (\$413.000) por cada estudio.

Es importante conocer el número de documentos investigados, para calcular el valor total de los costos de recuperación de la pericia, ya que en el oficio no se especifica cuantos títulos valores ni letra de cambio, son los dubitados; no obstante, se indica el valor correspondiente por cada estudio técnico, por ejemplo, si se requiere el estudio de tres firmas dubitados y un estudio de tintas, el valor a consignar equivale a un millón seiscientos cincuenta y dos mil pesos (\$1.652.000). Lo relacionado con las fechas en que elaboraron los manuscritos, es un servicio que no se encuentra dentro de nuestro portafolios de servicio

- Es IMPORTANTE tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2020. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2020

la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

- El despacho debe remitir la copia al carbón original de la consignación junto a todos los documentos del caso, al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororiente, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, para proceder a realizar el estudio técnico.

2. RECOMENDACIONES PARA EL ENVIO DEL MATERIAL:

2.1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s). Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo.

2.2 Material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, el material de referencia o patrón, debe estar constituido por:

a. Material Extraproceso: Como conseguir este material:

- Recolectar abundantes firmas patrones o indubitadas (si lo que se requiere es el estudio de firmas), o manuscritos (si lo que se requiere estudiar son escritos del diligenciamiento de la letra de cambio), que pueden ser hallados en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías deben estar en ORIGINAL y en la medida de lo posible, ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados.

- La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

- En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

b. Toma de muestras manuscritales: muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). ESTA MUESTRA PUEDE SER RECEPCIONADA POR PARTE DEL DESPACHO.

- En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Se requiere que la muestra recepcionada sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga , 26 de septiembre de 2020

el caso de firmas se sugiere tener como referente la toma de aproximadamente 8 a 10 folios, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de cédula.

3. De otra parte, se informa que debido a las circunstancias generadas por la pandemia COVID 19 la suscrita tiene restringido todo acceso al instituto por pertenecer al grupo de personas con preexistencias médicas, en condición de inmunosupresión, por lo que el organismo de inspección por ser unipersonal, no puede atender la solicitud de estudio, hasta que sean levantadas dichas medidas y sean emitidas las respectivas directrices por parte del Grupo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto, para retomar dichas actividades periciales in situ. En ese sentido y teniendo en cuenta que no se sabe a ciencia cierta cuando se autorice el regreso al organismo de inspección, ya que se desconoce por cuánto tiempo se va a extender el aislamiento, respetuosamente se proponen como alternativas:

a. La solicitud de análisis puede ser recibida en esta regional, revisando que se cumplan los requisitos técnicos expuestos anteriormente (que se aporten: comprobante de pago, documento de duda en original, el material extra proceso en original, abundante y coetáneo y la toma de muestra escritural), y una vez se tenga autorización para que el experto técnico ingrese al laboratorio, se dará trámite al estudio técnico.

b. La solicitud de análisis puede ser recibida en esta regional, revisando que se cumplan los requisitos técnicos expuestos anteriormente que se aporten: comprobante de pago, documento de duda en original, el material extra proceso en original, abundante y coetáneo y la toma de muestra escritural), para posteriormente, ser remitida a la regional Noroccidente (Medellín), quien presta apoyo técnico a esta regional. Si la solicitud no cumple con los requisitos exigidos, será devuelta a la autoridad.

c. En caso contrario, el estudio técnico, puede ser solicitado al Laboratorio de Documentología y Grafología Forense de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicado en la calle 31 No.12-48 Barrio García Rovira, tel.: 6339015 ext. 538, quienes también prestan el apoyo técnico en esta área. La prueba en dicha institución, por el momento no tiene costos de recuperación de la pericia.

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexos: sin

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co



Saravena, 18 de septiembre de 2020.
Oficio N° 00820

Señor(es):

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORORIENTE**

drnororient@medicinalegal.gov.co

Calle 45 N° 01 - 51 barrio Campo Hermoso
Bucaramanga (Santander)

REF.: ESTUDIO GRAFOLÓGICO

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

RADICADO: 81736-31-89-001-**2020-0044**-00

DEMANDANTE: WILSON RAMÍREZ ÁVILA

DEMANDADOS: OMAR EDUARDO MENDOZA ANTOLÍNEZ y CONSTRUCTORES,
INGENIEROS, TECNÓLOGOS LDTA "COINTEC LTDA".

De manera atenta y respetuosa, me permito comunicarle que mediante auto interlocutorio N° 243 proferido el 16 de septiembre de 2020, se ordenó: *"SEGUNDO: DECRETAR las siguientes pruebas: De la parte ejecutante: Las documentales aportadas con la demanda. De la parte ejecutada: Interrogatorio de parte del señor Wilson Ramírez Ávila. Prueba grafológica a efectos de determinar si la rúbrica plasmada en los títulos valores aportados como base de recaudo corresponde a la letra del ejecutado, si las letras de cambio se diligenciaron con diferentes bolígrafos o lapiceros y fechas probables de elaboración de manuscritos. Respecto de la prueba grafológica, se dispone OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional Nororient ubicado en la calle 45 N° 1-51 barrio Campo Hermoso de Bucaramanga (Santander), a fin de que previamente, indique a esta judicatura si con dicha prueba es posible determinar lo pretendido por la parte ejecutada, esto es, si las letras de cambio se diligenciaron por persona diferente al señor Omar Eduardo Mendoza, con diferentes bolígrafos o lapiceros y fechas probables de elaboración de manuscritos, y en caso de ser posible, remita cotización del estudio grafológico y el listado de requisitos o documentos que serían necesarios a efectos de la práctica de la misma."*

Sírvase obrar de conformidad con la presente orden judicial.

Cordialmente,

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY PAOLA CHINCHILLA SILVA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DEL CIRCUITO SARAENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adffb7f52760f4718024654962711d833119843d9a6f251f1f30cfd8cf5a6e0**
Documento generado en 22/09/2020 09:57:52 a.m.